

Número 1.730.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

Relación de las minas caducadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 7 de Junio último, y que han de enajenarse en pública subasta con arreglo al art. 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868.

Número del expediente.	MINAS	Término.	Mineral.	Hectáreas.	DUEÑOS	Tipo de enajenación. Pesetas.
14.393	San Nicolás.	Cehegín.	Hierro.	36	D. Francisco de Prados Salmerón.	7.200 »
9.988	San Pascual.	Id.	Id.	12	Francisco Avellaneda.	2.400 »
10.628	Rosalía.	Id.	Id.	12	Sdad. Minas de hierro de Cehegín.	2.400 »
12.533	Cartagena.	Id.	Id.	12	D. José Molina Perona.	2.400 »
14.810	Isidoro.	Id.	Cobre.	12	Isidoro López López.	6.000 »
12.491	Mercedes.	Id.	Hierro.	5	Fernando Martínez Oliva.	1.000 »
14.171	La Incógnita.	Caravaca.	Id.	12	Pedro Godínez.	2.400 »
14.170	Los Mamones.	Id.	Id.	12	El mismo.	2.400 »
15.331	Los Triunviros.	Id.	Id.	6	Francisco Narbona.	1.200 »
15.217	Rey.	Id.	Id.	29	Policiano Maestre.	5.800 »
15.336	San Antonio.	Id.	Id.	12	Antonio Marin Torres.	2.400 »
12.394	Don Práxedes.	Calasparra.	Id.	12	José Escaby Marín.	2.400 »
14.480	Orange.	Id.	Id.	12	Julio Escaby.	2.400 »
14.348	El Trueno.	Id.	Id.	8	D. ^a Rosa Diez Pujante.	1.600 »
14.349	Prim.	Id.	Id.	12	La misma.	2.400 »
14.375	El Cable.	Id.	Id.	18	La misma.	3.600 »
14.440	La Esperanza.	Id.	Id.	12	La misma.	2.400 »
13.525	Santa Amalia.	Moratalla.	Id.	9	D. Alfonso Cabello.	1.800 »
13.905	La Fortuna.	Id.	Hulla.	20	Pedro Godínez.	2.666 66
12.462	Maravillas.	Id.	Hierro.	12	Alfonso Carrasco.	2.400 »
13.904	La Sorpresa.	Id.	Hulla.	20	Pedro Godínez.	2.666 66
14.755	La Rogativa.	Id.	Hierro.	12	Cristóbal Sánchez.	2.400 »
14.567	La Encontrada.	Id.	Id.	15	Pedro Buitrago.	3.000 »
13.991	San José.	Alhama.	Id.	30	Luis Cánovas.	6.000 »
14.557	Patrocinio de San José.	Id.	Id.	12	D. ^a Josefa Crespo.	2.400 »
14.622	La Unión.	Id.	In.	11	La misma.	2.200 »
13.990	Santa María.	Id.	Id.	35	D. Luis Cánovas.	7.000 »
15.114	La Buena Sombra.	Id.	Id.	12	Francisco Ortiz Serrano.	2.400 »
12.776	San José.	Totana.	Id.	12	José Martínez Cornella.	2.400 »
14.586	Don Antonio.	Mazarrón.	Id.	6	José Lorca.	1.200 »
14.827	Encarnación.	Id.	Id.	12	Victoriano Rostán.	2.400 »
13.295	Soledad.	Id.	Id.	6	Manuel Mora.	1.200 »
14.909	Una Sorpresa.	Id.	Id.	15	Francisco Martínez Orozco.	3.000 »
14.805	San Antonio.	Id.	Id.	14	Manuel Mora.	2.800 »
13.421	San Eugenio.	Aguilas.	Id.	19	Juan Acosta.	3.800 »
9.251	Poderosa.	Id.	Id.	11	Rafael Lario.	2.200 »
12.921	Frias.	Id.	Plomo.	25	Juan Frías.	12.500 »
3.324	San Luis Gonzaga.	Id.	Hierro.	12	Joaquin Carrasco.	2.400 »
13.104	La Leona.	Id.	Id.	11	Juan Frías.	2.200 »
14.321	Razón y Fe.	Id.	Id.	12	D. ^a Manuela Santías.	2.400 »
14.469	El Tugela.	Id.	Id.	12	D. José Mouliá L. de Guevara.	2.400 »
2.544	El Mesías.	Id.	Plomo.	12	Benito Rebollo.	6.000 »
12.223	Ntra. Sra. de Monserrat.	Id.	Hierro.	16	Juan Bautista Ortega.	3.200 »
14.390	Santo Cristo.	Cieza.	Id.	15	Diego Pérez Fernández.	3.000 »
13.435	Don Quijote.	Id.	Id.	12	El mismo.	2.400 »
12.656	Anita.	Abarán.	Id.	16	Juan Susarte Requena.	3.200 »
15.381	San Cosme y San Damián.	Id.	Id.	14	Francisco Narbona.	2.800 »

Condiciones á las cuales se ajustará la subasta de las referidas minas

1.^a La subasta tendrá lugar el día de 6 Octubre próximo á las once y quince minutos de su mañana, ante los Sres. Delegado de Hacienda, Interventor, Administrador, Ingeniero Jefe del distrito minero y el oficial del Negociado de minas que actuará como Secretario; de las minas que no fueren rematadas en esta primera subasta, se celebrará la segunda y tercera en los días 12 y 18 del mismo, verificándose el acto en el local de esta Delegación de Hacienda.

2.^a Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de Depósitos ó en el acto de ella ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor porque se sacan á remate las minas, á las cuales se presenta como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuere adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.^a No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, en concepto de segundos contribuyentes, por contratos ú obligaciones á favor del Tesoro, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª Los dueños de las minas podrán liberarlas pagando en el acto y antes de abrirse las subastas las cantidades por que resulten en descubierta, aun dentro del periodo de licitación, si la hubiere para sus minas, hasta el momento mismo en que por el Presidente de la Junta de subastas declare rematadas las minas. Para que una mina pueda considerarse liberada, es preciso que el minero satisfaga todos sus descubiertos y recargos devengados hasta el trimestre inclusive en que la subasta se realiza, a cuyo efecto se le pondrá de manifiesto el importe de ellas.

5.ª En cualquiera de las tres subastas no se admitirá postura que no cubra el tipo de enajenación, siendo el plazo para la admisión de éstas el de un cuarto de hora y otro para las pujas.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de las 24 horas siguientes á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento en nota firmada por el depositante que autoriza al que lo represente para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia les pueda expedir el precitado título, y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la Propiedad correspondiente, si en él estuviese inscrita la mina rematada.

9.ª Los rematantes de una ó varias minas, vendrán obligados al pago á prorrato de los derechos de inserción de este anuncio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados ó personas que quieran tomar parte en la licitación.
Murcia 13 de Septiembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Número 1.036.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Continuación de la relación de contribuyentes de la Zona 10.ª que aparece en el núm. 219.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
FORASTEROS		
598	José Diaz Munuera.	10'91
600	Josefa Jiménez García.	4'29
2	Juan Buendía Arcos.	196'27
4	Josefa Cañada Moreno.	17'87
14	Juliana Saura.	3'04
15	Juan Sáez López.	9'79
20	Juan Nieto Bernal.	3'31
21	Juan Belmonte Hernández.	17'20
25	José Ceño Martínez.	55'12
31	José Pérez Triviño.	16'54
32	José Pérez Huertas.	20'97
39	José Bocio Sáez Sarmiento.	4'83
41	Luis Saavedra Cascales.	6'28
42	Lorenzo López Urillo.	4'30
45	Luis Jiménez Carrillo.	7'93
46	León Martínez.	7'08
49	Luis Pérez Comontes.	8'99
66	Luis Carrillo Ortuño.	5'35
67	Liborio Saura Jiménez.	4'17
72	Llanos Buendía Arcos.	46'32
78	María Pacheco.	2'38
79	Martín Martínez.	1'85
80	María de la O, viuda.	11'58
82	María Josefa Moreno.	18'52
85	Mariano Trives Salinas.	36'75
86	María Antonia Roca Hernández.	10'59
89	Manuel Pérez Montoya.	20'51
91	Matías Fernández.	6'61
92	Manuel Rodríguez.	9'92
95	María Vázquez de Zabala.	3'72
97	María Paz Carrillo.	6'61
99	María Barrio.	5'30
701	Marqués de Torre Octavio.	31'57
2	María Remedios Cegarra.	5'62
4	María Salud Menchón.	10'98
5	Manuel Alarcón.	7'01
6	María Antonia Valcárcel.	3'04
7	María Josefa Roca de Togores.	1'98
8	Micaela Hurtado.	2'50
17	Manuel Jiménez Roca.	11'90
20	Mariano Soto Hurtado.	4'09
21	María de los Dolores de Bustos.	15'01
22	Mariano Alarcón Zabala.	7'93
27	Manuel Gol Martínez.	10'32
29	Manuel Menárguez.	3'72
30	Manuel Baró Bermúdez.	15'88
32	Manuel Valdivieso (Pbro).	14'42
38	Manuel Gallego Capdepón.	21'30
43	Micaela Hurtado Carrillo.	4'75
48	Manuel Hidalgo.	18'19
54	Manuel Martínez Casado.	12'37
62	Miguel Ros Hernández.	1'85
63	María Rosique Ruiz.	8'33
68	Miguel Pérez Roca.	3'81
71	María Pineda Monserrat.	7'25
74	María Rosario Inglés.	33'82
76	María Bermúdez Almagro.	1'77
88	Mariano López Tuero.	7'94
94	Magdalena Rebollo.	1'97
98	Manuel Martínez Martínez.	6'61
99	Manuel Vera y Vera.	14'55
807	Narciso Hernández Ardieta.	7'93
11	Pedro Marin López.	4'35

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
13	Pedro Mercader Cascales.	10'05
22	Pedro Barceló López.	3'31
23	Pedro Pagán Martínez.	1'97
24	Pedro Pagán Martínez.	5'94
25	Pablo Hernández.	2'51
26	Pedro López Sánchez.	2'31
27	Pedro Pérez.	1'98
32	Pascual Jiménez Lozano.	11'90
35	Pedro García Ruiz.	3'31
36	Pedro Sánchez Bernal.	2'51
37	Pedro Aguilar.	6'61
44	Pedro Legar.	4'43
46	Pedro Asensio Martínez.	3'04
55	Pedro Lorente Jiménez.	3'73
57	Pedro Legar Barceló.	2'18
60	Pedro Martínez Izquierdo.	2'64
71	Ramón Guerra.	2'03
75	Ramón Almagro Serrano.	19'71
76	Rodrigo Cárceles, su viuda.	2'78
77	Ricardo Fernández.	27'11
78	Rafael López Molina.	3'16
81	Ramón Fortún Ballester.	128'18
84	Remigio Martínez Victorio.	1'78
93	Ricardo Rosique Sánchez.	4'42
95	Seminario de San Fulgencio.	10'90
97	Salvador Beltrán.	5'81
99	Salvador Sáez.	2'32
900	Salvador Hidalgo.	9'12
2	Sebastián Martínez.	23'23
3	Salvador Macanás.	3'73
4	Salvador Pérez Martínez.	1'98
5	Salvador Lesur.	43'35
8	Saturnino García Sánchez.	4'95
9	Salvador Almela.	2'37
10	Sebastián de la Riva.	4'95
13	Salvador Lizón Peñafiel.	17'53
16	Salvador Paredes Pérez.	2'04
18	Salvador Hernández Ardieta.	6'60
21	Tomás Martínez.	1'97
23	Tomás Andrés García.	5'09
26	Tomás García.	1'97
27	Tomás Albistur.	21'30
35	Tomás Soto Hernández.	12'24
36	Trinidad García Jiménez.	2'64
38	Viuda de Diego Hurtado.	4'29
39	Viuda de Diego Ayllón.	7'13
45	Viuda de Antonio Menchón.	7'77
49	Victoriano Martínez.	3'76
Semestrales.		
9	Antonio Conesa.	1'98
10	Antonio Alcaraz Madrid.	3'31
12	Alfonso Mercader.	2'64
16	Anacleto Pedreño.	3'31
34	Antonio Tuero.	3'31
39	Antonio Lara.	2'64
48	Alejo Vicente.	1'85
56	Andrés Montalván.	2'37
58	Andrés García.	3'30
67	Aniceto Pedreño.	2'64
75	Antonio Ruiz.	2'64
80	Agustina Sánchez.	3'31
85	Andrés García.	3'45
117	Bernardo Cascales.	2'78
20	Cayetano Jiménez.	1'72
30	Carlos Meroño.	2'64
50	Concepción García.	2'37
60	Carmen Sáez.	3'30
80	Dolores López.	2'11
207	Enrique Gálvez.	3'44
55	Francisco Sánchez.	1'98

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
61	Francisco Tomás Murcia.	3'04
65	Francisco González.	2'64
66	Francisco Valera Sánchez.	1'98
68	Fulgencio Manzano.	3'31
80	Francisco Cascales.	2'64
81	Francisco Menárguez.	2'64
93	Francisco Sánchez Franco.	2'64
323	Félix Martínez Rex.	1'98
44	Ginés Bermúdez.	3'29
47	Jerónimo Pacheco.	1'98
55	Ginés Hidalgo Soto.	1'98
74	Herederos de José Menárguez.	1'98
91	Isabel Serón Cabas.	2'37
400	Juan Tomás.	3'30
1	José Sánchez.	2'49
2	Joaquín Cabas.	1'25
5	Juan Bernal.	3'44
6	José García Guerrero.	2'11
8	Juan Sánchez.	2'66
9	José Escudero.	2'65
34	Juan Pedreño.	1'98
38	José García.	2'23
69	Juan Luis Muñoz.	3'44
69	Juan Clemente.	2'23
78	Juan Cascales.	2'90
80	José Ortuño.	2'64
82	Juan de la Cruz García.	2'90
83	José Jiménez.	2'63
88	José Soto Galindo.	2'64
505	José Almagro.	3'30
13	José Cascales.	1'97
24	José Sánchez.	2'43
26	Josefa Vicente García.	2'38
39	José Casanova.	2'11
70	José Rosique Vargas.	3'04
71	Juan Martínez.	3'16
72	José Martínez Ortiz.	3'45
80	Josefa Conesa.	2'37
83	Josefa Herrero.	2'37
96	José Pedreñe López.	3'45
603	José Andrés Blaya.	1'86
6	Joaquín Nieto Martínez.	2'78
44	Luis Sandoval.	2'64
63	Laureano Ros Ros.	2'90
88	Martín Almela.	2'38
96	María Izquierdo.	2'64
98	María Yelo, viuda.	2'64
700	María Angeles Hidalgo.	2'09
3	María Mendoza, viuda.	3'03
28	Magdalena Hernández.	2'23
39	Matías Molina.	2'64
60	Mariano Rubio.	1'97
72	Martín Jiménez.	2'64

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 1.707.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Supletoria del día 3.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Pagar:

A los empleados del Municipio y escribientes tempereros, sus haberes del mes de Julio último.

Las cuentas del engravado de las calles, en la décima semana.

El importe del viaje a la capital del Oficial 1.º de la Secretaría.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Julio último.

Incluir en las listas de pobres a varios vecinos de esta villa.

Arreglar las cerraduras de los armarios y mesas existentes en las oficinas municipales.

Hacer la instalación del fluido eléctrico en la casa cuartel de la Guardia civil, de la propiedad del Municipio.

Facultar al Sr. Presidente de la Comisión de festejos, para gestionar y conseguir que música ha de tocar en la feria próxima.

Adquirir bolos de extrignina para administrarlos a los perros bagabundos.

Supletoria del día 10.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Lo invertido por material, durante el mes de Julio último, en la Secretaría y Depositaria municipal.

Lo que había importado instalar la luz eléctrica en el cuartel de la Guardia civil.

Lo que valían las reparaciones de cerraduras en armarios y mesas de la Casa Capitular.

La cuenta de lo que habían importado las boquillas y mangas de riego con destino al paseo de Marin-Barnuevo.

A D. Sinforiano García, Oficial 2.º de la Secretaría, los gastos de viaje y sus dietas, como Comisionado por este Ayuntamiento, para presentar en Lorca los mozos del actual reemplazo y de revisiones anteriores.

Incluir en las listas de pobres a varios vecinos.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la demanda de conciliación presentada por el Procurador Don Miguel Melgares Marín, en nombre de los herederos de D. Isidro López Villa, contra todos los Alcaldes del partido judicial, por débitos carcelarios a favor de dichos demandantes.

Ratificar las facultades que se habían dado al Presidente e individuos de la Comisión de festejos, para hacer cuanto convenga para el mejor resultado, tanto respecto a música como para todos los demás números que tuvieran a bien acordar.

Supletoria del día 17.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la conformidad del concesionario de las aguas potables, sobre el aumento de bocas de riego, y que traigan las cuatro que resultan de aumento y que el Municipio ha de costear.

Pagar:

Lo que habían importado los impresos adquiridos para la elección de un Diputado provincial.

Lo que había costado el dar dos riegos al paseo de Marín-Barnuevo.

Ceder dos casetas gratis en la feria a la sociedad benéfica El Ropero.

No permitir en el paseo público de Marín-Barnuevo la instalación de otras sillas que las que el Asilo de beneficencia de esta villa tiene adquiridas con destino exclusivo para él.

Quedar enterado el Municipio de haber sido adjudicadas las subastas de los espartos de estos montes, verificadas el día 13 del presente mes, a favor de D. Antonio Zamorano Fernández y D. Francisco Hernández Lucas, quedando desierta la de la Umbria de la Herrada.

Aprobar el proyecto del presupuesto adicional, y que fuera expuesto al público por el tiempo reglamentario.

Pagar según costumbre, a los empleados de la Secretaría y demás dependientes del Ayuntamiento, sus haberes correspondientes al mes de Agosto, en que se celebra la feria en honor del Patrono San Bartolomé.

Supletoria del día 24.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Levantar la sesión en señal de duelo, por la muerte del Teniente de Alcalde D. Francisco Jaén Talón, haciendo constar en actas el profundo sentimiento de la Corporación, y que el Sr. Alcalde, con la Comisión que tenga a bien designar, den en nombre del Ayuntamiento el más sentido pésame a la familia del finado.

Supletoria del día 31.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Incluir en la lista de pobres a varios vecinos de esta villa.

Pagar:

El corriente año, de la suscripción

que el Municipio tiene hecha al Boletín de Administración local.

El 2.º semestre de este año, de la suscripción al Boletín oficial de la provincia.

El importe del tercer trimestre del año que rige, de la contribución que por todos conceptos está obligado a pagar este Ayuntamiento.

Quedar enterado el Municipio de haber sido aprobadas las subastas a favor de D. Antonio Zamorano y D. Francisco Hernández.

La petición de productos forestales que el Ayuntamiento hace de los montes de este pueblo a cargo de la Hacienda, para el disfrute gratuito de estos vecinos, con motivo de publicarse el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1904 a 1905, y que los espartos sobrantes de dichos montes, se arrienden en subasta pública, sirviendo de base para el arriendo las condiciones económico-administrativas que establece, en unión de las facultativas y reglamentarias, poniéndose todo lo acordado por dicho objeto, en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Cieza 5 de Septiembre de 1904.
—El Secretario, Pascual Marín.—
V.º B.º: Martínez.

Sesión supletoria del día 7 de Septiembre.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por la Secretaría, fué aprobado acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial; certificado.—Pascual Marín.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de J. Hernández Guisarro